

existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la disposición adicional segunda.

Las mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre del presente ejercicio y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218 de fecha 19 de septiembre de 2018, el expediente número 8, sobre modificación de créditos en el Presupuesto de gastos de la entidad local mediante transferencia de créditos, dentro del Presupuesto general de este Ayuntamiento para 2017, actualmente prorrogado para 2018, al no haberse presentado reclamaciones ni observaciones algunas contra el mismo durante el periodo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el

artículo 177.2 en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del mismo, como a continuación se indica:

A) Aumentos en gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignac. anterior</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Consignac. actual.</i>
2211/161.05	Pensiones a cargo de la Corporación, Seguro de defunción.	4.278,00 €	1.200,00 €	5.478,00 €
2312/227.11	Servicio de Transporte	1.000,00 €	10.000,00 €	11.000,00 €
3112/227.09	Desinfección Desratización.	16.735,00 €	5.100,00 €	21.835,00 €
3332/227.99	Otros trabajos realizados por otras Empresas.	6,00 €	6.000,00 €	6.000,06 €
3372/226.14	Residencia de Matalascañas	55.000,00 €	200,00 €	55.200,00 €
3381/226.09	Fiesta de Navidad y Reyes Magos	53.500,00 €	100.000,00 €	153.500,00 €
3381/226.10	Festejos y fiestas populares. Feria	218.790,00 €	28.400,00 €	247.190,00 €
3421/212.02	Reparo, mantenimiento y Conservación Gimnasio.	1.500,00 €	10.000,00 €	11.500,00 €
3421/221.00	Energía Eléctrica	90.000,00 €	20.634,00 €	110.634,00 €
4411/467.00	Consorcio Transporte Área Sevilla	56.454,00 €	47.300,00 €	103.754,00 €
9121/230.00	Dietas, asistencias a Plenos y comisiones, exámenes.	92.939,00 €	26.000,00 €	118.939,00 €
1511/609.03	Pasarela Peatonal	550.000,00 €	60.000,00 €	610.000,00 €
3421/625.02	Adquisición mobiliario y enseres	3.000,00 €	2.471,00 €	5.471,00 €

B) Deducciones en gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignac. anterior.</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Consignac. actual.</i>
1331/226.00	Señales de tráfico	10.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
1511/226.10	Ejecuciones subsidiarias	5.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €
1532/204.00	Alquiler coche	21.594,00 €	18.000,00 €	3.594,00 €
1532/227.12	Actuaciones mantenimiento vía pública	55.000,00 €	30.000,00 €	25.000,00 €
1631/204.00	Alquiler vehículo Limpieza viaria	11.000,00 €	9.000,00 €	2.000,00 €
1631/227.00	Servicio limpieza viaria	250.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
4321/227.06	Dinamización y difusión cultural y turística.	10.000,00 €	6.000,00 €	4.000,00 €
4412/624.00	Adquisición vehículo	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €
9201/226.05	Responsabilidad patrimonial	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
9241/227.09	Oficina consejo local participación	15.000,00 €	14.305,00 €	695,00 €
9331/632.00	Obras acondicionamiento edificios municipales.	70.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 TRLHL, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

En San Juan de Aznalfarache a 11 de octubre de 2018.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

6W-7727